

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR CULDEO", LICITACIÓN
PÚBLICA N°3520-34-LP22.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.378. -

DALCAHUE, 16 de mayo de 2024.-

VISTOS: el acta de recepción definitiva de fecha 16/05/2024, el decreto alcaldicio N°1.359 de fecha 14/05/2024 que designa comisión, el informe favorable del ITO de fecha 14/05/2024, el decreto alcaldicio N°1.764 de fecha 24/07/2023 que aprueba el acta de recepción provisoria, el Ingreso municipal N°204820 de fecha 21/07/23 que acredita el pago de multas por parte del contratista, el Ord. DOM N°41 de fecha 17/07/2023 que notifica las multas pendientes de pago y medio de pago disponibles al contratista, el Certificado de Fianza N°104061WEB de FINFAST S.A.G.R de fecha 07/07/2023 que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 08/05/2023, la carta del contratista de fecha 28/04/2023 que da subsanadas las observaciones formuladas dando termino a la obra, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 27/03/2023, el decreto alcaldicio N°849 de fecha 16/03/2023 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, el informe favorable del ITO de fecha 13/03/2023, la carta del contratista de fecha 06/03/2023 que solicita la recepción provisoria, el decreto alcaldicio N°414 de fecha 06/02/2023 que aprueba la modificación de contrato N°03, El Certificado de Fianza N°104061WEB de FINFAST S.A.G.R de fecha 24/01/2023 aumenta plazo de cobertura que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°03 a costo cero y aumento de plazo de fecha 03/02/2023, el informe del ITO de fecha 03/02/2023, la carta del contratista de fecha 02/02/2023 que solicita modificación contrato, el decreto alcaldicio N°263 con fecha 24/01/2023 que aprueba modificación N° 02 por aumento de plazo, el Certificado de Fianza N°104061WEB de FINFAST S.A.G.R de fecha 24/01/2023 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N° 02 a costo cero y aumento de plazo de fecha 20/01/2023, el informe del ITO de fecha 19/01/2023, la carta del contratista de fecha 16/01/2023 que solicita modificación contrato, el decreto alcaldicio N° 2.134 con fecha 06/12/2022 que aprueba modificación N° 01 por aumento de plazo, el Certificado de Fianza N°F0016344 de ProGarantía S.A.G.R de fecha 06/12/2022 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 05/12/2022, el informe del ITO de fecha 02/12/2022, la carta del contratista de fecha 21/11/2022 que solicita modificación contrato, el decreto alcaldicio N°1.453 de fecha 10/08/2022 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 09/08/2022, el decreto alcaldicio N°1.445 de fecha 08/08/2022 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.406 de fecha 29/07/2022 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 28/07/2022 suscrito ante notario con fecha 29/07/2022, La Póliza de garantía N°3008612 de fecha 28/07/2022 de Contemporanea Seguros Generales que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°1.359 de fecha 20/07/2022 que adjudica la licitación, El Certificado N° 92 de la Secretaria Municipal de fecha 20/07/2022 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 39 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 20/07/2022, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 19/07/2022, el Acta de Apertura de fecha 12/07/2022, la Ficha de Licitación N° 3520-34-LP22, el Decreto Alcaldicio N° 1.156 de fecha 15/06/2022 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 4136 de fecha 11/05/2022 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios – FET (Fondo de Emergencia Transitorio Covid – 19) año 2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de Alcalde a Don Alex Waldemar Gómez Aguilar, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: El Acta de Recepción definitiva de fecha 16/05/2024, correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR CULDEO", ejecutada por la empresa **Transportes y Servicios Osmar SPA**, RUT N°77.122.777-5.-

2.- DEVUÉLVASE: el Certificado de Fianza N°104061WEB de FINFAST S.A.G.R., tomado por la Empresa **Transportes y Servicios Osmar SPA**, RUT N°77.122.777-5.-, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$4.734.408.-, de fecha 07/07/2023, la cual caucionó la correcta ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO SECTOR CULDEO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto